



El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Distrital 33 (DD33), Cabecera de Demarcación en La Magdalena Contreras, conforme a lo previsto en los artículos 113 y 114 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, 50, 54, 55, 56, 57 y 58 del *Reglamento de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria*

CONVOCA

A las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) que tienen la representación ante la Coordinadora de Participación Comunitaria (COORDINADORA) para el período 2026-2027 a la **Sesión de Instalación de la Coordinadora** (SESIÓN) así como a la elección de las personas que integrarán la Junta de Representación (JUNTA), en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, de acuerdo con las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

Primera. Disposiciones Generales

1. La COORDINADORA es la instancia de coordinación ciudadana entre las COPACO, la Alcaldía y el Gobierno de la Ciudad de México.
2. La SESIÓN se celebrará el 31 de julio de 2026 a las 11:00 horas en el lugar ubicado en:

Lugar	Sede de la Dirección Distrital 33, cabecera de demarcación en La Magdalena Contreras
Dirección	Avenida Santiago número 493, colonia Lomas Quebradas, CP 10000, La Magdalena Contreras, en esta Ciudad de México

3. La COORDINADORA se integrará con cada una de las personas representantes de COPACO correspondientes a las Unidades Territoriales de la Demarcación Territorial, quienes cuentan con voz y voto.
4. Los trabajos al interior serán conducidos por la JUNTA, la cual, estará constituida por tres personas electas de entre aquellas que integren la COORDINADORA.
5. La JUNTA quedará conformada por las tres personas integrantes de la COORDINADORA más votadas, cuya integración será de manera alternada por género, iniciando con una mujer.
6. La JUNTA se integrará con las **dos** personas candidatas **mujeres** y **una** persona candidata **hombre**, que obtengan el mayor número de votos, mediante el voto universal, libre, secreto y directo de cada una de las personas representantes de las COPACO asistentes.
7. La elección de hasta dos personas que auxiliarán a la JUNTA en la conducción de los trabajos internos se llevará a cabo en una reunión posterior hasta que la COORDINADORA inicie formalmente con sus trabajos y la JUNTA considere si es

necesario contar con dichas personas para que la auxilien en sus trabajos, conforme al procedimiento que se apruebe en la sesión a la que se convoque.

8. La COORDINADORA y la JUNTA se renovarán anualmente.
9. Las personas representantes de COPACO que así lo consideren, registrarán en la SESIÓN sus candidaturas para participar en la elección de las personas que conformarán la JUNTA.
10. Los votos que cada una de las candidaturas registradas reciban **únicamente tendrá efectos para la integración de la JUNTA, no así para algún otro tipo de procedimiento.**
11. Las personas que integren la COORDINADORA y la JUNTA iniciarán sus funciones **a partir del día de su instalación** y concluirá de manera improrrogable el **31 de mayo de 2027**. Dicho cargo será honorífico.
12. La persona titular de la DD33 con el apoyo de la persona secretaria del órgano desconcentrado, entregará copia certificada del Acta Circunstanciada de la celebración de la sesión de instalación de la COORDINADORA y de la elección de las tres personas que integrarán la JUNTA para que dicho documento sea el primero que integren a su archivo.

Segunda. Registro de Asistencia y verificación del *cuórum*

1. El registro de asistencia estará a cargo del personal adscrito a la DD33. Para ello, la persona representante exhibirá una identificación oficial con fotografía (credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia para conducir o cédula profesional).
2. Para determinar la existencia del *quórum* requerido, será necesaria la asistencia de la mayoría simple (mitad más uno) de las personas que integran la COORDINADORA.
3. El Titular de Órgano Desconcentrado de la DD33 (TOD) designará como Secretario en la Sesión de Instalación al Secretario de Órgano Desconcentrado de la DD33 (SOD), quien verificará la existencia o no del *quórum* legal para sesionar y lo hará del conocimiento de las personas presentes.

Tercera. De la conducción y declaración del inicio de la sesión

1. El Titular de Órgano Desconcentrado de la DD33 presidirá y dirigirá la Sesión de Instalación (persona que preside la Sesión).
2. Si se reúne el *quórum* para iniciar la Sesión de Instalación, se declarará abierta la misma; en caso contrario, se declarará la inexistencia del *quórum* legal para sesionar y convocará tanto a las personas presentes, como ausentes a una próxima sesión, la cual tendrá verificativo **dentro de la media hora siguiente con las personas representantes de COPACO asistentes que se encuentren presentes.**
3. La persona que preside la Sesión solicitará al Secretario que dé cuenta en voz alta de la asistencia registrada, dando a conocer así el total de personas representantes que cuentan con derecho a ejercer su voto.



Cuarta. De la instalación y toma de protesta de integrantes de la Coordinadora de Participación Comunitaria

Una vez abierta la Sesión, la persona que preside la Sesión solicitará a las personas representantes de COPACO presentes, levantarse de sus asientos, para tomar la protesta respectiva y declarar formalmente instalada la COORDINADORA.

Quinta. Desarrollo de la elección de las tres personas integrantes que conformarán la Junta de Representación

La persona que preside la Sesión someterá a consideración de las personas representantes de COPACO, el siguiente:

Proyecto de Orden del día

- 1. Exposición de las Reglas de Operación para la instalación de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación La Magdalena Contreras.*
- 2. Realización del procedimiento para la elección de las tres personas integrantes que conformarán la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria.*
- 3. Toma de protesta de las tres personas electas de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria, así como la entrega de las constancias de acreditación por parte del IECM.*
- 4. Instalación de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria.*

Sexta. Procedimiento para la elección de las personas integrantes de la Junta de Representación

La elección de las personas que integren la JUNTA será mediante el sufragio universal, libre, directo y secreto de las personas representantes presentes, por medio de una cédula de votación, la cual deberá ser depositada en la urna que, para tal efecto, se coloque en un lugar dentro del recinto donde se celebre la Sesión.

Para ello se deberá considerar lo siguiente:

a) Registro de candidaturas y asignación de número para contender

1. La persona que preside la Sesión determinará el tiempo necesario que se empleará para el registro de las candidaturas.
2. Realizado lo anterior, personal adscrito a las DD33 proporcionará a quien lo solicite, el formato de registro de candidaturas.
3. Posteriormente, dicho formato deberá ser devuelto al personal de la DD33 que se encuentre en la mesa de registro, a efecto de que se elaboren dos listas de candidaturas, una de hombres y una de mujeres, contando con un número de



registro, el cual, se asignará conforme al orden en que se reciban las solicitudes en la mesa y en la que se deberá registrar el género de la persona candidata.

4. En caso de que exista personas no binarias, estas se integrarán a la lista de hombres.
5. La lista con los nombres de las personas candidatas registradas, deberá ser colocada en lugar visible dentro del recinto donde se efectuó la Sesión.
6. Se les concederá el uso de la voz, por un plazo de hasta tres minutos, a las personas candidatas que así lo soliciten, para que se presenten y expresen los motivos por los cuales pretenden formar parte de la JUNTA.

b) Desarrollo de la votación

1. Se le proporcionarán a cada una de las personas representantes de COPACO dos cédulas de votación, una para personas candidatas mujeres y otra para candidatos hombres (en el cual, en su caso, se incluirán las personas no binarias).
2. Una vez que le sean proporcionadas las cédulas de votación, la persona representante de COPACO anotará la candidatura de cada género por la que desea votar expresada en número y letra.
3. Enseguida, se dirigirá a la urna para depositar personalmente sus votos.
4. Le corresponderá a la persona que preside la Sesión con el apoyo de las personas funcionarias presentes de la DD33, verificar que todas las personas integrantes de la COORDINADORA depositen sus votos en la urna.
5. Efectuado lo anterior, se dará por concluida la votación. El escrutinio y cómputo de la votación emitida se realizará en voz alta y estará a cargo y bajo la responsabilidad del personal adscrito a las DD33, cuidando en todo momento que se respete la integración alternada por género.

c) Empates

1. Si las candidaturas que obtuvieron el primer lugar en alguno de los géneros presentan empate, se realizará una segunda ronda de votación entre las candidaturas para conocer qué candidatura ocupará el primer lugar y cuál le corresponderá el segundo lugar.
2. Solo se abrirán **hasta dos rondas de votación**, en caso de que las candidaturas continúen empatadas se realizará sorteo para determinar a quien correspondería el primero y a quien el segundo lugar.
3. En la(s) ronda(s) de votación para desempatar, solo se incluirán a las candidaturas que se encuentren empatadas en primer lugar.
4. La persona que preside la Sesión pondrá a consideración de las personas integrantes de la COORDINADORA si la(s) ronda(s) de votación se efectúan



mediante cédula de votación, mano alzada o alguna otra forma que en consenso determinen.

Séptima. Toma de protesta y entrega de constancias de los integrantes de la JUNTA

1. La persona que preside la Sesión tomará la protesta de ley a las personas que resultaron electas para integrar la JUNTA.
2. Posteriormente, entregará las *Constancias* a las personas electas a integrar la JUNTA.

Octava. Nulidad de la votación recibida

Serán considerados votos nulos aquellas cédulas en que:

- 1) Esté anotado más de un número de candidatura;
- 2) El número no coincida con el precisado con letra y viceversa;
- 3) El número no corresponda a ninguna candidatura registrada;
- 4) Los recuadros en los que deba asentarse el voto estén en blanco, y/o
- 5) El voto se haya emitido en forma distinta a la señalada en la regla Sexta, inciso b) de las presentes Reglas de Operación.

Novena. Casos no previstos

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria-Reglas de Operación será resuelto por el TOD de la DD33.